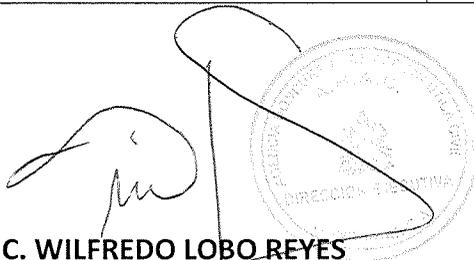


**IAIP 2018**  
**SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2018**

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 001-2018	15 de enero 2018	17 de enero 2018	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	CAP. ROBERTO O'CONNOR Sub-Director Técnico.	Ausencia del Director Ejecutivo.
02	ACUERDO AHAC N° 002-2018	15 de enero 2018	19 de enero 2018	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	ABOG. JESÚS EDUARDO ANARIBA	Ausencia de la Secretaria Administrativa.

  
 LIC. WILFREDO LOBO REYES  
 DIRECTOR EJECUTIVO

  
 ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

  
 LIC. 00  
 UNIDAD DE TRANSPORTE  
 13/2/2018  
 2:24 p.m.  
 HONDURAS

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE  
AERONÁUTICA CIVIL**

**ACUERDO AHAC No. 001-2018**

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el Licenciado **WILFREDO LOBO REYES** Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del lunes quince (15) de enero al miércoles diecisiete (17) de enero del presente año, por tener que viajar a **San José, Costa Rica**, a efecto de participar en la **Doscientos Cinco (205) Reunión del Consejo Directivo de la CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (COCESNA)**.
- CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece que el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado o por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en el caso de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil la Ley prescribe que durante la ausencia del Director Ejecutivo este será sustituido temporalmente por el Subdirector que él designe.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

**POR TANTO**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 29, 30, del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el Capitán de Aviación **ROBERTO O'CONNOR** Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, las funciones siguientes: **a)** Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; **b)** Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y **c)** Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

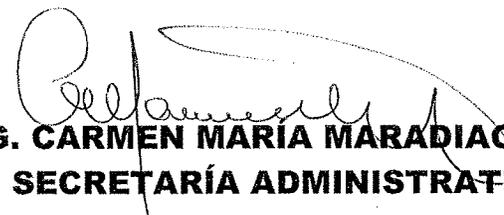
**SEGUNDO:** El Delegado es responsable del ejercicio respectivo de la función delegada, debiendo seguir en todo momento el procedimiento establecido en Ley, asimismo, deberá presentar el informe de su gestión realizada en el marco de este Acuerdo.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del **lunes quince (15) de enero al miércoles diecisiete (17) de enero del presente año** mientras dure la ausencia del suscrito.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)

**COMUNÍQUESE.**

  
  
**LICDO. WILFREDO LOBO REYES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

## EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL

### ACUERDO AHAC No. 002-2018

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que son atribuciones del Director Ejecutivo Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentren bajo su jurisdicción, la ejecución de funciones que le son asignadas por Ley.
- CONSIDERANDO (3):** Que la Abogada **CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ** Secretaria Administrativa de la AHAC, estará ausente de sus labores los días quince (15) de enero al diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), por lo que se hace necesario delegar las funciones que ella realiza para no interrumpir la actividad de esta Institución.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO (5):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

### POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 25 de la Ley de Aeronáutica Civil.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:**

Delegar temporalmente en el Abogado **JESÚS EDUARDO ANARIBA VARGAS** Asesor legal de la Secretaría Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, las funciones siguientes: **a)** Autorizar la firma del Director de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil o de quien haga sus funciones en caso de estar ausente, en las resoluciones o providencia que emita esta Institución **b)** Realizar las notificaciones de resoluciones o providencias en forma personal, electrónica y por la tabla de avisos **c)** Extender certificaciones y otros documentos que se gestionen en la Secretaría Administrativa.

**SEGUNDO:**

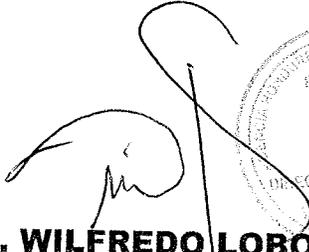
El Delegado es responsable del ejercicio respectivo de la función delegada, debiendo seguir en todo momento el procedimiento establecido en Ley, asimismo, deberá presentar el informe de su gestión realizada en el marco de este Acuerdo.

**TERCERO:**

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del **lunes quince (15) de enero al miércoles diecinueve (19) de enero del presente año** mientras dure la ausencia de la Abogada Carmen María Maradiaga López.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

**COMUNÍQUESE.**

  
**LICDO. WILFREDO LOBO REYES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**